

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 abril 1914)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

La Real orden de 5 de mayo del pasado año encargaba al Instituto de Reformas Sociales la formación de un Censo de Asociaciones que sirviera de base a las elecciones para la renovación de su parte electiva y de las Juntas del mismo nombre. El Instituto ha cumplido los trámites dispuestos en aquella Real orden hasta llegar a aquel que debería preceder al señalamiento por este Ministerio del día para las citadas elecciones. Pero habiéndose formado aquel Censo sobre la base de la declaración voluntaria de las Asociaciones que quisieran inscribirse en él, ha aparecido tan notoriamente incompleto al Instituto, que en sesión celebrada por dicho Centro en 4 de febrero último acordó no poderle tomar en consideración y repetir las operaciones preparatorias para otro, sirviéndose de procedimientos de información directa tomada de los Registros de Asociaciones que, en cumplimiento de la Ley de 30 de

junio de 1887, obran en los Gobiernos civiles de provincias.

En su consecuencia, en una nueva sesión celebrada por el Instituto en 16 de marzo corriente, acordó dicho Cuerpo que los funcionarios de su Sección 3.ª técnico-administrativa, encargada de la información y estadística, los de sus Delegaciones regionales establecidas en las capitales más importantes y, finalmente, algunos otros corresponsales debidamente acreditados realizaran el servicio de que queda hecho mérito en un plazo tan breve como fuere posible.

En atención a lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se permita a dichos funcionarios del Instituto de Reformas Sociales examinar los Registros de Asociaciones que a tenor de lo dispuesto en la Ley de 30 de junio de 1887 obran en los Gobiernos Civiles de las provincias, y transcribir de ellos los datos que estimen necesarios para la formación del futuro Censo de Asociaciones.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1914. — Sánchez Guerra.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 21 abril 1914).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 16 de abril de

1914, este Gobierno civil ha señalado el día 6 de junio de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Zaragoza a Francia por Canfranc en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de veinticuatro mil novecientas ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Zaragoza a Francia por Canfranc, en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Zaragoza a Francia por Canfranc, kilómetros 1 al 7», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 23 de abril de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... , según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación

en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 7 de abril de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de junio de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de los kilómetros 296 al 313 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 16.746'87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 3 de junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, kilómetros 296 al 313, en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 168 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, kilómetros 296 al 313», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus Sucur-

sales de provincia, por la cantidad mínima de 168 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 23 de abril de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 7 de abril de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de junio de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de la carretera de Ruesta al límite de Navarra en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 16.748'60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, núm. 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 3 de junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número nanuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación du-

rante 1914 de la carretera de Ruesta al límite de Navarra en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 168 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Ruesta al límite de Navarra», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 168 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 23 de abril de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 9 de mayo próximo, a las trece, se admiten proposiciones, en segunda convocatoria, para la enajenación del estiércol que resulte del ganado existente en la paridera del Vedado de Peñafior, con la rebaja del 15 por 100 de la primitiva tasación, o sea por la cantidad de 637'50 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió para la primera subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendido en el papel de la clase 11.^a, acompañando la cédula personal.

Zaragoza, 22 de abril de 1914.— Por acuerdo de S. E., M. Berdejo. — V.º B.º — El Presidente, A. Palomar de la Torre.

SECCION SEXTA

Albeta.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes a los años 1907, 1908, 1909, 1910, 1911 y 1912, se hallan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días: durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se estimen pertinentes.

Asimismo, y durante dicho tiempo de quince días, se admitirán las alteraciones que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza contributiva.

Albeta, 19 de abril de 1914.—El Alcalde, Antonio Tabuenca.

Ambel.

Hasta el día 15 de mayo próximo y durante las horas de oficina se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja que los propietarios de este término hayan sufrido en su riqueza, con presentación de los títulos en que conste haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de Derechos reales.

Ambel, 21 de abril de 1914.—El Alcalde, Simón Berna.

Boquiñeni.

Hasta el día 15 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana de este distrito, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Boquiñeni, 20 de abril de 1914.—El Alcalde, Cristino Cuartero.

Cubel.

Hasta el día 8 del próximo mes de mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de la riqueza rústica y urbana, previa presentación de documentos justificativos.

Cubel, 20 de abril de 1914.—El Alcalde, Juan Lamberto Vicente.

El Buste.

Formado el recuento de ganadería para 1915, queda expuesto al público, en esta secretaría, durante cinco días para oír reclamaciones.

El Buste, 21 de abril de 1914.—El Alcalde, Romualdo Sanz.

* * *

Hasta el 20 de mayo se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de documento legales que lo acrediten.

El Buste, 21 de abril de 1914.—El Alcalde, Romualdo Sanz.

Gelsa.

Hasta el día 15 del mes de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los propietarios de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos justificativos en forma legal.

Gelsa, 20 de abril de 1914.—El Alcalde, Pedro Castellón.

Godojos.

Formado el recuento general de ganadería de este término municipal para el próximo año de 1915, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Godojos, 20 de abril de 1914.—El Alcalde, Luis Castejón.

La Joyosa.

Hasta el 30 del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de documentos legales.

Asimismo y durante todo este mes se hallará expuesto al público, en la misma secretaría, el recuento de la ganadería formado para el año 1915, a los efectos reglamentarios.

La Joyosa, 20 de abril de 1914.—El Alcalde, Marcos Alvarez.

La Zaida.

Durante los días que restan del presente mes y mediante los documentos justificativos que así lo acrediten, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y forasteros hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana para formalización del apéndice al amillaramiento que ha de ser base al repartimiento de Contribución para 1915.

La Zaida, 21 de abril de 1914.—El Alcalde, Andrés Alegria.

Monreal de Ariza.

Por espacio de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería formado para el año próximo de 1915.

Monreal de Ariza, 21 de abril de 1914.—El Alcalde, Dionisio Arteche.

Morata de Jiloca.

Por término de quince días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán, en la secretaría de esta Corporación, las alteraciones que en las riquezas rústica y urbana hayan sufrido los contribuyentes de este distrito en sus respectivos amillaramientos.

Por el mismo período de tiempo se hallará expuesto al público, en la referida oficina, el recuento general de ganadería para la tributación en el próximo año de 1915, con el fin de que puedan presentar sus reclamaciones aquellos que se consideren perjudicados.

Morata de Jiloca, 21 de abril de 1914.—El Alcalde, M. Costea.

Navardún.

A los efectos reglamentarios de reclamación, se hallan expuestos al público, por plazo legal, en la secretaría del Ayuntamiento, el expediente general del recuento de la ganadería para 1915 y el repartimiento general substitutivo de Consumos para el año actual, rectificado, para aumentar cantidad que en el anterior se dedu-

cia como abono por recargo en contribución territorial.

Navardún, 17 de abril de 1914. — El Alcalde, P. S. O., Julián Sánchez, Secretario.

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que los vecinos y hacendados forasteros presenten sobre alteraciones en la riqueza contributiva para el repartimiento de contribución en el próximo ejercicio.

Navardún, 17 de abril de 1914. — El Alcalde, P. S. O., Julián Sánchez, Secretario.

Terrer.

Hasta el día 6 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Terrer, 21 de abril de 1914. — El Alcalde, Silvestre Fuentes.

Torralba de los Frailes.

Confeccionado el recuento general de ganadería que ha de servir de base para la contribución del próximo año de 1915, queda expuesto al público, por quince días, al objeto de oír reclamaciones, en la secretaría del Ayuntamiento. Igualmente se admitirán durante el mes actual las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus diferentes riquezas, previa presentación de documentos justificativos.

También se halla vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento por destitución del que la desempeñaba, consiéndole su dotación anual en 40 pesetas, pagadas del presupuesto municipal; admitiendo en esta Alcaldía las solicitudes por el término de diez días.

Torralba de los Frailes, 20 de abril de 1914. — El Alcalde, Félix Campillo.

Torrelapaja.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes a los años 1910, 1911, 1912 y 1913, se hallan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra las mismas.

Torrelapaja, 18 de abril de 1914. — El Alcalde, Pedro Martínez.

Torres de Berrellén.

Hasta el día 15 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Torres de Berrellén, 21 de abril de 1914. — El Alcalde, Santiago Espún.

Utebo.

A los efectos legales queda expuesto al público, por espacio de cinco días, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de la ganadería de este término municipal que ha de contribuir en el próximo ejercicio.

Utebo, 20 de abril de 1914. — El Alcalde, Martín Pérez.

Balconchán.

Practicado por la Comisión respectiva el recuento general de la ganadería existente en este término municipal y que ha de servir de base en el repartimiento de la contribución para 1915, queda expuesto al público, en esta secretaría, para oír reclamaciones, por el término de cinco días contados desde que el presente aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se admitirán en dicha secretaría, desde aquella fecha a 20 de mayo próximo, las alteraciones que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previniendo que no se admitirá ninguna de aquéllas que no acrediten legalmente haber satisfecho el impuesto sobre Derechos reales.

Balconchán, 22 de abril de 1914. — El Alcalde, José Sebastián.

Villafranca de Ebro.

Los repartimientos generales de 1913 formados y rectificadas de conformidad a lo dispuesto por la ley de 12 de junio de 1911 y Real orden de 1.º de diciembre de 1913, divididos en dos, uno para la substitución del cupo de Consumos y sus recargos y el otro para cubrir el déficit resultante del presupuesto, en el que van incluidos los hacendados forasteros, se hallan expuestos al público hasta el día 6 de mayo próximo para oír reclamaciones en forma legal.

Villafranca de Ebro, 20 de abril de 1914. — El Alcalde, Justo Bes.

Notificación. — En el repartimiento general girado entre los vecinos y hacendados de este término municipal para cubrir el déficit del presupuesto de 1913, y cuyo repartimiento se ha reformado en la forma que dispone la Real orden de 1.º de diciembre de 1913, dividiéndolo en dos, ha correspondido a los individuos que se expresan las cuotas siguientes.

Contribuyentes de Osera-Aguilar.

Alquézar Ballestar Cecilia, 2'36 pesetas.
 Alquézar Ballestar Domingo, 1'82.
 Alquézar Ballestar Fernando (viuda), 4'53.
 Alquézar Ballestar Francisco, 2'51.
 Amorós Alerudo Pedro (herederos), 0'22.
 Amorós Alerudo Faustino, (id.), 21'94.
 Amorós Guiral Nicolás (viuda), 2'51.
 Artal Usón Roque (herederos), 17'91.
 Artal Francisco (id.), 6'57.
 Artigas Celma Melchor (id.), 2'90.
 Azara Garín Agustín (id.), 0'67.
 Ballestar Abós José (id.), 0'89.
 Ballestar Amorós Calixto, 1'39.
 Ballestar Amorós Félix, 5'15.
 Ballestar Amorós Tomás, 4'37.
 Ballestar Celma Blas, 11'62.
 Ballestar Lon Alberto, 0'72.
 Ballestar Lon Dionisio, 4'18.
 Ballestar Hernández Joaquín (herederos), 0'78.
 Ballertar Hernández María (id.), 1'28.
 Bescós Casajús José (id.), 1'12.
 Calvo Ballestar Modesto, 0'67.

Calvera Ballestar Faustino (herederos), 1'28.
 Carreras Torres Francisco, 1'56.
 Carreras Torres Julián, 0'22.
 Carreras Torres Tomasa, 0'45.
 Carreras Alierta Jorge (herederos), 0'28.
 Carreras Montes Gregorio, 0'67.
 Casafranca Amorós Máximo (herederos), 9'37.
 Casafranca Amorós Pablo, 12'43.
 Casafranca Lizabe Eusebia (herederos), 11'83.
 Casafranca Lizabe Francisco (id.), 9'50.
 Casafranca Lizabe Pascual (id.), 7.
 Celma Caballo Benito, 0'28.
 Celma Caballo Nicolás, 2'12.
 Celma Caballo Rudesindo, 1'45.
 Celma Gómez Cipriano, 5'02.
 Celma Gómez Lorenzo, 5'75.
 Celma Gómez Mariano (herederos), 2'01.
 Cepero Mota Saturnino (id.), 2'45.
 Continente Saturnino Teresa (id.), 6'25.
 Escanilla Celma Juan, 0'45.
 Escanilla Gascón Tomás (herederos), 4'96.
 Gascón Gascón Pedro (id.), 2'56.
 Gascón Gascón Vicenta, 0'35.
 Gascón Amorós Agustín, 4'41.
 Gascón Hernando Andrés (herederos), 2'23.
 Gascón Escanilla Pascual (id.), 1'11.
 Gascón Amorós Pascual (id.), 1.
 El mismo (id.), 2'23.
 Gascón Amorós Juan (id.), 2'24.
 Gascón Amorós Florencio, 0'56.
 Gállego Mombiela Delfin (herederos), 1'28.
 Gállego Mombiela Rosa (id.), 0'34.
 Garanta Miranda Antonio (viuda), 1'12.
 Gavín Miranda Manuel (herederos), 2'24.
 Gil Sánchez Vicenta, 0'45.
 Jimeno Lizabe Pedro, 0'89.
 Jimeno Lizabe Cesáreo (herederos), 0'72.
 Guiral Celma Ramón, 9'04.
 Guiral Muñoz Florencio (herederos), 0'89.
 Gracián Sánchez Francisco, 3'30.
 Grasa Aguilar Manuel (herederos), 3'12.
 Grasa Aguilar María (id.), 1'45.
 Grasa Amorós Juan, 0'67.
 Grasa Mainar Plácido (herederos), 0'72.
 Hernando Guillén Tomás (id.), 0'45.
 Lon Delpón Basilio, 2'01.
 Lon Lostao Tomasa (herederos), 3'23.
 Lón Miguel Juan, 7'92.
 Lorao Alquézar Juan, 10'04.
 Lón Miguel Miguel, 2'28.
 Mainar Amorós Pablo, 4'29.
 Mainar Escanilla Félix, 1'28.
 Mainar Ramón Juan (herederos), 2'56.
 Martín Ramón José María, 2'58.
 Meneses Escanilla Aniceto, 1'84.
 Miguel Ballestar Francisca (herederos), 0'83.
 Miguel Ballestar Francisco, 3'18.
 Miguel Ballestar Serapio, 2'68.
 Mombiela Miguel (herederos), 9'60.
 Monzón Carreras Francisco (id.), 0'56.
 Pablo Alquézar Gabriela (id.), 1'28.
 Palacios Alquézar Bruno, 5'91.
 Périz Allué Tomás, 4'24.
 Palacios Sanz José (herederos), 1'45.
 Pallás Matías (id.), 4'46.
 Périz Allué Ramón (id.), 1'11.

Rubio Losilla Diego (id.), 1'56.
 Rubio Losilla Manuel (id.), 0'72.
 Rubio Losilla Mariano (id.), 1'11.
 Serón Alvarez Vicente (id.), 0'78.
 Sierra Ferruz Pedro (id.), 0'83.
 Sierra Mur María (id.), 4'64.
 Artal Gascón Zacarías (id.), 0'13.
 Calvo Gascón Modesto, 1'07.
 Sierra Villagrasa Tamás (herederos), 0'45.
 Condesa de Teba, 7'47.
 Torres Guiral Miguel (herederos), 7'15.
 Mombiela Garriga Victorino, 5'36.

Las cuotas señaladas a cada uno son anuales, y además llevarán anexas el recargo del 6 por 100 de gastos de cobranza y partidas fallidas, si no son adelantadas en depositaria dentro del término de ocho días, después de transcurridos los quince que se conceden para reclamar ante el Ayuntamiento, que finirán el día 6 de mayo próximo.

Y no habiendo podido conseguir la notificación en el año anterior directamente de la Alcaldía de Osera, se remite al BOLETÍN OFICIAL a fin de que les sirva de notificación a los contribuyentes o sus herederos, debiendo la Alcaldía dar la publicidad mayor posible del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto el presente.

Villafra de Ebro, 20 de abril de 1914. — El Alcalde, Justo Bes.

Zuera.

El recuento general de la ganadería de este término, verificado por la Junta pericial, se hallará de manifiesto en la secretaría, por término de cinco días, contados desde la fecha, a los efectos reglamentarios.

Zuera, 22 de abril de 1914. — El Alcalde, Silvestre Bosque.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la 5.ª Región a Vicente Casas y de montes de la 5.ª Región a Vicente Casas y otro, por pastoreo abusivo en el monte Valdetajas, de Monterde, en veintiuno de abril de mil novecientos trece, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Monterde, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós de mayo próximo, a las doce de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspon-

diente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes que se subastan.

De la propiedad de Vicente Casas Baquedano.

Un campo viña, de dos yugadas, en la partida de Los Hortales; que linda al Norte y Este con dehesa de Antonio Marco, al Sur con camino y al Oeste con yermo: tasado en sesenta y cinco pesetas.

De la de Dámaso Solanas Lorente.

Un campo-viña, de dos yugadas, en la partida de San Vicente: que linda al Norte con Esteban Gonzalo, al Sur con camino, al Este con José Colás y al Oeste con Manuel Gil: tasada en sesenta pesetas.

Dado en Ateca, a veintidós de abril de mil novecientos catorce.—Lisardo Fuentes.—Luis Muñoz.

Calatayud.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de D.^a Matilde Domínguez Melendo, natural y vecina de esta ciudad, en la que falleció el día diez de enero del corriente año a los sesenta y dos años de edad, en estado de viuda, siendo hija de D. Pedro y D.^a Pascuala y sin haber dejado sucesión; en cuyo expediente, promovido por D. Juan Blas Ubide, como marido de D.^a Carmen Domínguez Melendo, en solicitud de que se declare a ésta y a sus hermanos de doble vínculo D. Juan José y D.^a Miguela Jerónima, herederos ab-intestato de la D.^a Matilde Domínguez Melendo, por providencia de esta fecha he acordado anunciar el fallecimiento de la referida D. Matilde Domínguez por medio de edictos y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación de otro en el sitio público y de costumbre de esta ciudad; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calatayud, a catorce de abril de mil novecientos catorce.—José Zaragoza Guijarro.—D. S. O., Pascual Burillo.

Zaragoza.—Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por este edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Luis Ferriz, en nombre de Sucesores de López Caviela, contra Camilo Rafales e Higinia Martín, sobre pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez:

Una casa, número nueve, calle Tudón, en

Caspe, de ciento noventa y ocho metros superficiales, correspondiendo ciento nueve a la casa y ochenta y nueve al corral con cubiertos: consta de dos pisos a la parte de la calle y cuatro al corral; altura media once metros cincuenta centímetros, de las demás circunstancias que constan en el informe paricial; confronta por derecha entrando con la de Mosen Manuel Vicente, por izquierda con finca de herederos de doña María Rais, por espalda con casa de Mariano Tobeñas: tasada en nueve mil catorce pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, Democracia, número sesenta y cuatro, y simultáneamente en el de primera instancia de Caspe, se señala el día veintisiete de mayo próximo, a las once, advirtiéndose lo siguiente:

Que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del avalúo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que no se han presentado los títulos de propiedad, debiendo atenderse los licitadores a lo que resulta respecto a los mismos de la certificación de cargas obrante en autos, con la cual habrán de conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, ya que en ella consta hallarse inscrita la finca a nombre de los ejecutados.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de abril de mil novecientos catorce.—Rodolfo Vidal.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por este edicto hago saber: Que en el procedimiento especial sumario promovido por el Procurador D. Sixto Abad, en nombre de Mariano Gazol Ezquerria, contra Valentín Barranco y Gabriela Barranco, sobre pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas siguientes, sitas en término de Santa Cruz de Grío:

1.^a Olivar, partida Lituevo, de media yugada, equivalente veintidós áreas, doce centiáreas; linda al Norte con Juan Barranco, al Este con río, al Sur con Bernabé Barranco y al Oeste con montes valdíos: valorado en mil pesetas.

2.^a Campo-secano, partida Lituevo, de yugada y media, equivalente a setenta y cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda al Norte con Manuel Cubero, al Este con Bernabé Barranco, al Sur con Francisco España y al Oeste con Andrés Longares: valorado en mil pesetas.

3.^a Olivar, partida Val de Canutos, de yugada y media, equivalente a setenta y cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda al Norte con Generoso Barranco, al Este con Hermenegildo Jimeno, al Sur con Valentín Millán y al Oeste con barranco: valorado en mil setecientas cincuenta pesetas.

4.^a Campo secano, partida Reoyo, de cincuenta áreas; linda al Norte con Andrea Barranco, al Este con Ramón Gil, al Sur con Jacinto Longares y al Poniente, con Hilario Vicente: valorado en mil pesetas.

5.^a Olivar, partida Recuenco, de veintidós áreas, doce centiáreas; linda al Norte con Antonio Sánchez, al Este con camino de Tobed, al Sur con herederos de Mariano Longares y al Oeste con río Grío: valorado en mil doscientas cincuenta pesetas.

6.^a Edificio-cuadra, sin número, calle Ombría; linda por derecha con Gregorio Jimeno, por izquierda con Roberto Rubio y por espalda con Roberto Rubio: valorada en cuatrocientas pesetas.

7.^a Campo seco, partida Plana, de veinticinco áreas, doce centiáreas; linda por el Norte con Angel España, por el Este, con Pedro Jimeno, por el Sur con camino de Inogés y por el Oeste, con Lázaro Cubero: valorado en cuatrocientas pesetas.

8.^a Campo seco, partida Cabecillo del Arenal, de una yugada, equivalente a cuarenta y dos áreas, noventa centiáreas; linda al Norte con Pedro Jimeno, al Este con Bautista Marco, al Sur con Pedro Jimeno, y al Oeste con Antonio Galán: valorado en novecientas pesetas.

9.^a Corral de encerrar ganado, partida de Colladillos, de 300 metros cuadrados; linda al Norte, Sur, Este y Oeste con Montes del Estado: su valor quinientas cincuenta pesetas.

10. Una casa, número tres, calle Ombría, de 200 metros cuadrados, con bodega, piso firme y principal; linda por derecha con Mariano Jimeno, por izquierda con Blas Boned, por espalda con Simón Boned: su valor dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, Democracia, sesenta y cuatro, a las once del día veintiséis de mayo próximo, se hace constar:

Que los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la finca que deseen subastar.

Que el tipo de subasta será el asignado a cada finca, que es el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza, a veintiuno de abril de mil novecientos catorce. — Rodolfo Vidal. — Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza en providencia de hoy, dictada en carta-or-

den de esta Audiencia, se cita a Andrés Gómez, que vivió en la calle de los Estudios, número diez y ocho, para que comparezca ante la Audiencia de dicha capital el día catorce de mayo próximo, a las diez, para asistir al juicio oral de causa sobre lesiones contra Manuel Itoy Castellón y otro, bajo la multa y apercibimiento de los artículos cuatrocientos veinte y quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza, veintidós de abril de mil novecientos catorce.—Eusebio Huéllamo.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en la causa que instruye por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, en la parte superior de un coche de viajeros, de la línea del Norte, en la estación de Casetas, el día veintiséis de marzo último, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuantas personas puedan facilitar algún antecedente acerca del interfecto, a fin de que comparezcan ante el Juzgado, sito en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, dentro del término de quinto día, a contar desde la publicación; haciéndose presente que dicho sujeto representaba tener de veinticinco a treinta años de edad, moreno, afeitado, faltándole la extremidad inferior derecha, por amputación por el tercio superior, del muslo de dicho lado; estatura regular; vestía chaqueta color café, deteriorada, camiseta blanca de lana, de corte de ciclista o sea cerrada hasta el cuello, pantalón negro, calcetines dibujos azules y encarnados, alpargata blanca cerrada, sujetando el pantalón un cinturón de cuero, algo ancho, usando bufanda color verdoso.

Zaragoza, veintidós de abril de mil novecientos catorce. — El Secretario judicial, por don M. Serrano, Vicente Murillas, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de la acequia de Noguera de Fabara.

Con el fin de dar cumplimiento al art. 47 de las Ordenanzas de este Sindicato y para su constitución definitiva, se convoca a todos los regantes de dicha acequia a Junta general, que tendrá lugar el día 10 de mayo próximo venidero, a las diez de la mañana, en el llamado Molino de la Villa de ésta, pudiendo acudir aquéllos, tanto vecinos como hacendados forasteros, a dicho fin; en la inteligencia que, sea cualquiera el número de asistentes, se tomará acuerdo; pero se ruega la asistencia de todos por su importancia.

Fabara, a 21 de abril de 1914.—El Presidente interino, Casiano Latorre.